Contrato N° 31/2013

Entre la Secretaria Nacional Antidrogas SENAD, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De La Victoria, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Agte. Esp. Luís Alberto Rojas Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.467.955, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa Federico Germán Tatter Schacht, con RUC Nº 449724-4, domiciliada en la Ruta Transchaco Km 14 ½ de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Federico Germán Tatter Schacht,** con Cédula de Identidad N° 449.724, en su carácter de Representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SENAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es la provisión de los Elementos de Limpieza para la Secretaria Nacional Antidrogas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	10	0	0	340	10	1	99	40.000.000

FEDERICO TATTER

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.614.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 113/2013 de fecha 26 de Setiembre de 2013, de la Máxima Autoridad de la SENAD.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

De los Ítems; Nº: 16, 19, 22, 31, 36, 45, 48.

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
16	Trapo para piso con medidas: 80 x 50 cms, medida mínima, 100 % algodón, según muestra.	Lim Crom	Nacional	Unidad	300	Unidad	9.995	2.998.500
19	Balde de Plástico de 15 litros	Plas new	Nacional	Unidad	15	Unidad	8.700	130.500
22	Palita para recoger basura totalmente de plástico, con goma en el borde de 1.5 cm, de ancho como mínimo, donde se recoge la basura para evitar que la suciedad se filtre por debajo de la pala, goma y cuerpo principal fabricados en una sola pieza, con serrucho limpia escobillón y palo de 82 cm como mínimo para unir el cuerpo.	Condor	Brasil	Unidad	10	Unidad	18.750	187.500
31	Tacho para basura de plástico reforzado, tamaño grande con tapa, con capacidad de 120 litros.	San Remo	Brasil	Unidad	4	Unidad	177.250	709.000
36	Aceite de Cresota, en latas de 350 ml, como mínimo.	Manchester	Argentina	Unidad	15	Unidad	16.875	253.125
45	Polvo Limpiador en frasco de 300 gramos con certificado de calidad con Normas aprobadas por el INTN y Mercosur.	BaseBase	Nacional	Unidad	30	Unidad	4.190	125.700
48	Escobillón de cerda sintética,bien tupida y estructurada, ideal para exteriores, veredas y patios.	Puloil	Uruguaya	Unidad	15	Unidad	18.750	281.250
							TOTAL	**4.685.575**

El monto total del presente contrato, que incluye la adjudicación de los Ítems; **16, 19, 22, 31, 36, 45, 48,** asciende a la suma de **Gs. 4.685.575** (Guaraníes Cuatros Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes objeto de adjudicación de conformidad con los documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y se compromete a que los bienes cumplan sustancialmente con las especificaciones técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de la oferta que se registra en la lista de precios.

FEDERICO TATTER

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, y, la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2013, contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, después de 5 días de haber entregado la Orden de Compra en la siguiente dirección Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De La Victoria, en el **Departamento de Almacenes y Suministro de la SENAD**, de Lunes a Viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Seguimiento y Monitoreo de Contratos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

FEDERICO TATTER

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los ocho del mes de Octubre del año dos mil trece.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Agte. Esp. Luís Alberto Rojas R.
Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD

Sr. Federico German Tatter Schacht
Representante Legal
FEDERICO TATTER